

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ENE 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-87-2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la solicitud de autorización para el reintegro al agente Roberto Andrés TOLEDO, el importe de la factura correspondiente a la empresa LOCUCIONAR PRODUCTORA DE CONTENIDOS, abonado por dicho agente, en concepto de grabación en off de los textos producidos por la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, para el período 2023.

Que, por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el reintegro al agente mencionado en el párrafo anterior, de la suma abonada en relación a la Factura “B” N° 0003-00045137, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800,00), correspondiente a la razón social LOCUCIONAR PRODUCTORA DE CONTENIDOS, CUIT N° 20-25206566-1.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, y en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

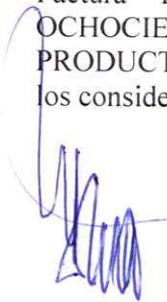
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el reintegro al Director de Prensa y Difusión Institucional, agente Roberto Andrés TOLEDO, el importe abonado en relación a la Factura “B” N° 0003-00045137, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800,00), correspondiente a la razón social LOCUCIONAR PRODUCTORA DE CONTENIDOS, CUIT N° 20-25206566-1; por los motivos expuestos en los considerandos.



ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

013/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo